

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0083-2019-INIA-OA/URH**

Lima, 19 AGO. 2019

VISTOS:

El Escrito S/N de fecha 31 de julio de 2019 y el Informe N° 024-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-ASSGRLIC de fecha 16 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N de fecha 31 de julio de 2019, la servidora Rita Carolina Girón Aguilar, solicita por motivos particulares, licencia sin goce de haber, desde el 19 de agosto de 2019 hasta por cuatro (04) meses, en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza 248, Nivel P1, del Cuadro para Asignación de Personal del INIA, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, es pertinente señalar, que mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 02 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INIA, el cual se encuentra en trámite de implementación;

Que, en ese sentido, mediante Escrito S/N (CUT N° 24926-2019-INIA), la servidora Rita Carolina Girón Aguilar, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 19 de agosto de 2019 hasta por cuatro (04) meses; pedido que fue aprobado por la Directora (e) de la Estación Experimental Agraria – Santa Ana – Junín, sólo por tres (03) meses, a través del correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2019, que obra en el expediente del CUT N° 24926-2019-INIA;

Que, el artículo 11 en concordancia con el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Informe N° 024-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-ASSGRLIC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por la servidora Rita Carolina Girón Aguilar, a partir del 19 de agosto de 2019 hasta por tres meses;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber de la servidora Rita Carolina Girón Aguilar, a partir del 19 de agosto de 2019 hasta por tres meses;

De conformidad con el artículo 30º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la licencia sin goce de haber, a partir del 19 de agosto de 2019 hasta por tres meses, a la servidora **Rita Carolina Girón Aguilar**, en el cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza 248, Nivel P3 del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
.....
Abg. Karina Yodell Cabezas Acha
DIRECTORA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fidel del Original,
del cual doy fe

20 AGO. 2019

S. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA